



TRIBUNAL SUPREMO.-SALA SEGUNDA

SECRETARÍA: ILMA. SRA.-DÑA. MARIA ANTONIA SAO
RECURSO:- 003 / 0020048 / T 2009

H. USABARREDO
RECEPCIÓN
7 JUN 2009
Artículo 151.2
NOTIFICACIÓN
23 JUN 2009
I.E.C. 1/2000

PROVIDENCIA

Excmos. Sres.:
Presidente:
Sr. Saavedra Ruiz
Magistrados:
Sr. Frego de Oliver y Tolivar
Sr. Gimenez García
Sr. Monterde Ferrer
Sr. Berdugo Gómez de la Torre

Madrid, a diecisiete de Junio de dos mil nueve

Por dada cuenta, de los anteriores escritos de la Procuradora Sra. Millán Valero, en nombre y representación de DON TEOFILO GOLDARACENA RODRIGUEZ Y OTROS, y no ha lugar al recurso de súplica que dice formular contra las providencias de esta Sala de 8 y 9 de Junio pasados, pues carece de legitimación para ser parte y en consecuencia para ejercitar tal recurso, debiendo estarse a lo acordado en las mismas, no sin antes advertir a la solicitante que en lo sucesivo, cualquier escrito infundado que remita le será devuelto en el ejercicio del deber que tienen los Tribunales de impedir el abuso de derecho, sin necesidad de nuevo proveído (art. 11.2 LOPJ).

Lo acordaron los Excmos. Sres. anotados al margen y lo firma el Excmo. Sr. Presidente, de lo que como Secretario, certifico.